



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :-                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Jueves 8 de noviembre</b>	<b>Número 214</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Briviesca núm. 1. 208/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 180/2007. Págs. 2 y 3.  
De Burgos núm. 2. 502/2007. Pág. 3.  
De Burgos núm. 3. 606/2007. Pág. 3.  
De Burgos núm. 3. 602/2007. Págs. 3 y 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 4.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 12 y 13.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 13.  
Castrillo del Val. Págs. 13 y 14.  
Frías. Pág. 14.  
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 14.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.  
Sordillos. Pág. 15.  
Quintanapalla. Pág. 15.  
Villamayor de Treviño. Pág. 15.  
Villaverde del Monte. Pág. 16.  
Covarrubias. Pág. 16.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.  
Criales de Losa. Págs. 15 y 16.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de peatonalización parcial de la calle La Estación, entre calle San Agustín y calle Cid. Pág. 16.  
Oña. Adjudicación del contrato financiero. Pág. 16.  
Cascajares de Bureba. Subasta para el arrendamiento de fincas de masa común y de propios. Pág. 16.

### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 17.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 17 y 18.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Sevilla. Pág. 18.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 3. 622/2007. Págs. 18 y 19.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para actualización de Agenda 21 de Burgos. Pág. 20.  
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Concurso para el suministro de uniformes reglamentarios para el personal de movimiento del SMAUB. Págs. 20 y 21.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 21.  
Buniel. Convocatoria y bases para el concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 21 y ss.  
Quintanar de la Sierra. Pág. 24.  
Palacios de la Sierra. Pág. 24.  
Arija. Bases para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera. Págs. 24 y ss.  
Valle de Mena. Bases para la provisión por el sistema de concurso de una plaza de profesor/a de informática para adultos. Págs. 26 y 27.  
Villalbilla de Burgos. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.  
Cueva de Sotoscueva. Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.005. Págs. 27 y 28.
- CONSORCIOS.  
Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Pág. 28.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Corrección de errores del anuncio publicado el día 5 de noviembre de 2007. Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 208/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Tomás Martínez González.

Procuradora: D.ª María Luisa Velasco Vicario.

Contra: D.ª María Martínez González.

D. Fernando Dueñas Fraile, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Tomás Martínez González representado por D.ª María Luisa Velasco Vicario contra D.ª María Martínez González, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de los siguientes lotes:

Primer lote: Inmueble en la calle Concepción, n.º 12 de Poza de la Sal. De unos 270 m.<sup>2</sup> de superficie, que linda por la derecha, con calle de la Hilería; por la izquierda, calle de León de la Fuente; de espaldas, con la calle Bajera y de frente con la calle La Concepción. La superficie útil total de la casa es de 417,11 m.<sup>2</sup> y la total construida de 498,84 m.<sup>2</sup>, estando construida en cuatro plantas: Planta semisótano, baja, primera y bajo cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.699, folio 126, finca 7.897. Valorada en 67.842,24 euros.

Segundo lote: Solar en la calle Antonio Urcelay, n.º 13 de Poza de la Sal, de unos 700 m.<sup>2</sup>, linda al norte, Alfonso Espinosa; al sur, camino; este carretera y al oeste, herederos de Juan de Dios Rodríguez; indivisible. Anteriormente huerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.487, folio 14, finca 6.696. Valorada en 84.000 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de diciembre a las 12.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Justo Cantón Salazar, n.º 24, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La finca correspondiente al lote 1 ha sido valorada en 67.842,24 euros y la finca correspondiente al lote 2 ha sido valorada en 84.000 euros, valoración a efectos de subasta.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1056 0000 05 0208 06, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se

deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Briviesca, a 27 de septiembre de 2007. – El Secretario, Fernando Dueñas Fraile.

200708895/9244. – 172,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 180/2007.

N.º ejecución: 90/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Antonio Salas Vielba.

Demandados: Obras y Servicios Sekinar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Antonio Salas Vielba contra la empresa Obras y Servicios Sekinar, S.L., sobre despido, se ha dictado el 11 de septiembre de 2007 auto que contiene las siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a D. José Antonio Salas Vielba con la empresa Obras y Servicios Sekinar, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco euros y setenta y siete céntimos (435,77 euros), así como la de siete mil quinientos noventa y ocho euros y noventa y ocho céntimos (7.598,98 euros), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Obras y Servicios Sekinar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200709139/9129. – 66,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 502/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Carolina Villaverde Sancho.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 502/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Carolina Villaverde Sancho contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – N.º autos: Demanda 502/2007. – Sentencia n.º 323/07.

En la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 2007. –

D.ª Concepción Pinel Sáez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.ª Carolina Villaverde Sancho, que comparece asistida por la Lda. D.ª Esther García Guerrero y de otra como demandados Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., que no comparecen.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.ª Carolina Villaverde Sancho, contra Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de las actoras en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarles una indemnización de 7.522,17 euros a D.ª Carolina Villaverde Sancho, abonando los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/502/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá

designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. –

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de octubre de 2007. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709142/9135. – 128,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 606/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Marleny Consuelo Figueroa Durán.

Demandado: Burgos Interracial, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Marleny Consuelo Figueroa Durán contra Burgos Interracial, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 606/2007 se ha acordado citar a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/07 a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, n.º 51B debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Burgos Interracial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709293/9242. – 48,00

N.º autos: Demanda 602/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Asha Filippi.

Demandado: Burgos Interracial, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asha Filippi contra Burgos Interracial, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 602/2007 se ha acordado citar a Burgos Interracial, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de noviembre de 2007 a las 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Se requiere a dicha empresa para la aportación de libro de matrícula del personal.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, n.º 51B debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Burgos Interracial, S.L., y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709291/9240. – 48,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

### *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Transportes Amancio Nieto Villar, S.L., con código de cuenta de cotización 09100648821, que D. Jesús Angel Nieto Jiménez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, situado en la avenida de los Reyes Católicos, 53, contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada presentado en relación con el expediente de derivación de responsabilidad solidaria 36/2006.

Podrán comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante abogado o procurador o sólo con abogado con poder al efecto. Si se personan fuera de este plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

- Número de identificación único: 09059 3 0000918/2007.
- Procedimiento: Ordinario 104/2007.
- Recurrente: D. Jesús Angel Nieto Jiménez.

Burgos, 16 de octubre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709253/9247. – 34,00

### *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Construcciones y Obras Benimellal, S.L.U., con código de cuenta de cotización 09102540119, que D. Mustapha Ben Ahmed ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo

número uno de Burgos, situado en la avenida de los Reyes Católicos, 53, contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada presentado en relación con el expediente de derivación de responsabilidad solidaria 21/2006.

Podrán comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante abogado o procurador o sólo con abogado con poder al efecto. Si se personan fuera de este plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

- Número de identificación único: 09059 3 0001001/2007.
- Procedimiento: Ordinario 115/2007.
- Recurrente: D. Mustapha Ben Ahmed.

Burgos, 10 de octubre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709265/9251. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Telecomputer, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Ribera, 6-2, se procedió con fecha 18 de octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de octubre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con C.I.F. número B09401837, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 010047949	10 2006/10 2006	0111
Importe deuda. –		
Principal		2.751,94 euros
Recargo		550,39 euros
Intereses		146,66 euros
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros
Total		4.048,99 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Telecomputer, S.L.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local destinado a oficinas en Polígono Villayuda de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: 4, 13, 14; N.º vía: 19; Piso: 2.º; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.257; Número libro: 924; Número folio: 133; Número finca: 26.400.

Descripción ampliada. – Local destinado a oficinas en calles 4, 13, 14, planta 2.ª, n.º 19, Polígono Industrial de Villayuda en Burgos. Con una superficie construida de 286 m.². Cuota edificio: 2,28%.

Burgos, a 18 de octubre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200709255/9249. – 168,00

#### **Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cartón de la Huerta, Oscar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Poza, 18 - 8.º C, se procedió con fecha 18 de octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de octubre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13157771T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 06 013288881	10 2006/10 2006	0521
09 07 010106250	11 2006/11 2006	0521
09 07 010369059	12 2006/12 2006	0521
09 07 010693102	01 2007/01 2007	0521
Importe deuda. –		
Principal		941,21 euros
Recargo		188,25 euros
Intereses		47,31 euros
Costas devengadas		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros
Total		1.787,23 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004

de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Cartón de la Huerta, Oscar.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de R.L. en Ctra. de Poza, n.º 18 A - 8.º C, Burgos; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: De Poza; N.º vía: 18; Piso: 8.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 3.982; Número libro: 649; Número folio: 46; Número finca: 2.335.

Descripción ampliada. – Vivienda de R.L. subvencionada en Ctra. de Poza n.º 18 A - 8.º C de Burgos. Con una superficie construida de 61,72 m.², cuota edificio 1,78%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca D.ª Nuria Martínez Fernández.

Burgos, a 18 de octubre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200709256/9250. – 178,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de septiembre de 2007, se otorga a la Junta Vecinal de Lomana la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Manantial de Imaña (Manantial Fuente Imaña), en Lomana - Valle de Tobalina (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,28 l/s. y con destino para el abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de septiembre de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709266/9252. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de septiembre de 2007, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de D. José Miguel Rebolledo González de dos aprovechamientos de aguas públicas a derivar de arroyo La Nava, R. Oca (río Oca), arroyo Valdeperros y R. Oca (río Oca), en Oña (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,16 l/s. y con destino a riegos de 1,715 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709267/9253. – 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

Números de expediente:

2006/0112-BU-Alberca-NIP.

3567/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.537.

– Tomo: Libro 7, folio 4.

– N.º de aprovechamiento: 35.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Angel Cecilia.

– Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 200 l/s.

– Superficie regada (Has.): 200 Has.

– Salto bruto utilizado (m.): 3 m.

– Título del derecho: Herencia.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709272/9255. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0059-BU-Alberca-NIP.  
2263/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.704.
- Tomo: Libro 7, folio 22.
- N.º de aprovechamiento: 5.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D.<sup>a</sup> María de la Pureza Lopidana Guerra.
- Término municipal y provincia de la toma: Pampliega (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,58 l/s.
- Superficie regada (Has.): 0,5737 Has.
- Título del derecho: 13-11-1950: Prescripción por acta notoriedad orden ministerial.
- Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 9 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709273/9256. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0036-BU-Alberca-NIP.  
2499/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.518.
- Tomo: Libro 7, folio 4.
- N.º de aprovechamiento: 16.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: D. Mariano Arrayo.
- Término municipal y provincia de la toma: Tardajos (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,70 l/s.
- Salto bruto utilizado (m.): 2,50 m.
- Título del derecho: 22-12-1866: Compra al Estado.
- Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709274/9257. – 80,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2005/2171-BU-Alberca-NIP.

3195/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.676.

– Tomo: Libro 7, folio 19.

– N.º de aprovechamiento: 8.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D.<sup>a</sup> María Josefa Vélez Loma, D.<sup>a</sup> Carmen Vélez Loma, D. Juan José Vélez Loma y D.<sup>a</sup> Carmen Loma Arce.

– Término municipal y provincia de la toma: Sotopalacios (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 10 l/s.

– Superficie regada (Has.): 20 Has.

– Título del derecho: 16-12-1959: Orden Dirección General.

– Observaciones: Aprobada el acta final y autorizada la explotación el 3-8-1961. Finca Priorato de Cendra.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días,

a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709275/9258. – 80,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2006/0024-BU-Alberca-NIP.

2264/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.511.

– Tomo: Libro 7, folio 3.

– N.º de aprovechamiento: 9.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: D. Eulices Grijelmo.

– Término municipal y provincia de la toma: Pampliega (Burgos).

– Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709276/9259. – 80,00

**Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2005/2174-BU-Alberca-NIP.

3196/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.679.

– Tomo: Libro 7, folio 19.

– N.º de aprovechamiento: 11.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D.ª María Josefa Vélez Loma, D.ª Carmen Vélez Loma, D. Juan José Vélez Loma y D.ª Carmen Loma Arce.

– Término municipal y provincia de la toma: Sotopalacios (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 11 l/s.

– Superficie regada (Has.): 21,50 Has.

– Título del derecho: 21-1-1960: Orden Dirección General.

– Observaciones: Aprobada el acta final y autorizada la explotación. Orden Dirección General de 6-5-1961. Finca Priorato de Cendra.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200709277/9260. – 80,00

**Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2006/0063-BU-Alberca-NIP.

2266/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.710.

– Tomo: Libro 7, folio 23.

– N.º de aprovechamiento: 11.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Marcial López Sicilia, D. Teodoro López Sicilia y D.ª María López Sicilia.

– Término municipal y provincia de la toma: Pampliega (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 2,33 l/s.

– Superficie regada (Has.): 2,33 Has.

– Título del derecho: 4-11-1957: Prescripción acta notoriedad orden ministerial.

– Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 10 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200709278/9261. – 80,00

**Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2005/1921-BU-Alberca-NIP.

2424/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 56.338.
- Tomo: Libro 42, folio 57.
- N.º de aprovechamiento: 15.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Pablo Güemes Rodríguez.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla Sobresierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,36 l/s.
- Superficie regada (Has.): 2,27 Has.
- Título del derecho: 2-12-1972: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión otorgada con carácter precario, cuando haya sobrante de agua y respetando los derechos de los usuarios de aguas abajo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709279/9262. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0058-BU-Alberca-NIP.

2268/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.709.
- Tomo: Libro 7, folio 23.
- N.º de aprovechamiento: 10.

- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Agustín Mateo Santos, D. Demetrio Mateo Santos y D. Juan Mateo Santos.
- Término municipal y provincia de la toma: Pampliega (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 2,33 l/s.
- Superficie regada (Has.): 2,3284 Has.
- Título del derecho: 20-8-1955: Prescripción acta notoriedad orden ministerial.
- Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 10 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709280/9263. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0056-BU-Alberca-NIP.

2270/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.703.
- Tomo: Libro 7, folio 21.
- N.º de aprovechamiento: 4.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Agustín Mateo Santos, D. Demetrio Mateo Santos y D. Juan Mateo Santos.

– Término municipal y provincia de la toma: Pampliega (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 2,15 l/s.

– Superficie regada (Has.): 2,3280 Has.

– Salto bruto utilizado (m.): 2,15 l/s.

– Título del derecho: 2-11-1949: Prescripción por acta notoriedad orden ministerial.

– Observaciones:

1. Los usuarios quedan obligados a la construcción de un módulo, para lo cual deberán presentar para su aprobación en el plazo de tres meses en la Confederación el proyecto correspondiente debiendo ejecutarse las obras en el plazo de seis meses.

2. Los usuarios quedan asimismo obligados al pago del canon de regulación.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 9 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709281/9264. – 108,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2006/0001-BU-Alberca-NIP.

4624/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 49.459.

– Tomo: Libro 33, folio 110.

– N.º de aprovechamiento: 1.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: D. Lorenzo Ortega Lamo.

– Término municipal y provincia de la toma: Carcedo de Burgos (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 381 l/s.

– Salto bruto utilizado (m.): 3,5 m.

– Título del derecho: 28-10-1965: Prescripción acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Burgos, D. Eladio Barrueco Rodríguez. 19-10-1973: Orden Dirección General.

– Observaciones: Molino.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709282/9265. – 80,00

#### ***Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas***

Números de expediente:

2004/0193-BU-Alberca-NIP.

4901/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esgueva:

– N.º de Registro General: 48.021.

– Tomo: Libro 32, folio 9.

– N.º de aprovechamiento: 97.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: D.<sup>a</sup> Isabel Ayala Barbadillo.

– Término municipal y provincia de la toma: Bahabón de Esgueva (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 315,4 l/s.

– Superficie regada (Has.): 3,560 Has.

– Título del derecho: 4-7-1951: Prescripción acta notoriedad, autorizada por Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García. 24-3-1972: Dirección General.

– Observaciones: Molino.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 9 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709283/9266. – 80,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números de expediente:

2006/0148-BU-Alberca-NIP.

4637/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– N.º de Registro General: 11.560.

– Tomo: Libro 7, folio 5.

– N.º de aprovechamiento: 58.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: D.<sup>a</sup> Dolores Arévalo.

– Término municipal y provincia de la toma: Villaverde-Mogina (Burgos).

– Salto bruto utilizado (m.): 2,5 m.

– Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709284/9267. – 80,00

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

### **Servicio de Sanidad y Medio Ambiente**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que

pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
276/06	Andrade Arnaiz, Javier	19 de diciembre de 2006	24 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
280/06	Andrade Arnaiz, Javier	19 de diciembre de 2006	24 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
156/07	Dobarco Núñez, Bruno	8 de junio de 2007	24 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
22/07	Erazo Cárdenas, Cristian Gustavo	15 de febrero de 2007	21 de septiembre de 2007	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
25/07	Garavet, Mathieu	16 de febrero de 2007	21 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
35/07	Hernández García, José Ramón	23 de febrero de 2007	24 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
87/07	Izarra Espiga, Javier	25 de abril de 2007	21 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
118/07	Maté Iglesias, Oscar	18 de mayo de 2007	21 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
6/07	Mera Solarte, Silvio Alexander	16 de febrero de 2007	20 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
270/06	Río Mena, Andrés del	19 de diciembre de 2006	24 de septiembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
8/07	Tingo Tipán, Oswaldo David	15 de febrero de 2007	21 de septiembre de 2007	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 16 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709184/9195. – 42,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
27/07	Calleja Cobo de Guzmán, Gonzalo	13 de marzo de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
178/07	Marcos Saiz, Enrique	12 de junio de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
26/07	Morales Bombín, Luis Ignacio	23 de febrero de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
55/07	Ortiga Marín, Daniel	9 de marzo de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 1
54/07	Pérez López, Rubén	9 de marzo de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
155/07	Quintanilla Cuevas, Raquel	8 de junio de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
64/07	Ramas Madrid, Laura	5 de junio de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
62/07	Rodríguez Ojeda, Rita	5 de junio de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
72/07	Rodríguez Urbaneja, Laura	5 de junio de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
32/07	Santos González, David	23 de febrero de 2007	19 de septiembre de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)

Burgos, a 16 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709187/9196. – 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Sociedad Viel-Me, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de nave destinada a almacén logístico para materiales de construcción, sito en 3.ª fase, 2.ª etapa B, parcela 47 del Polígono Industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1632/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita

en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200708632/9199. – 34,00

## Ayuntamiento de Castrillo del Val

### Presupuesto general del ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no

haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2007:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	164.000,00
2.	Impuestos indirectos	85.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	154.500,00
4.	Transferencias corrientes	90.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación inversiones reales	260.000,00
7.	Transferencias de capital	100.000,00
Total ingresos		898.100,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	120.066,28
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	338.733,72
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	78.700,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	360.000,00
Total gastos		898.100,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2007:

a) Plazas de funcionarios:

- Con habilitación nacional Secretario-Interventor: 1 plaza.
- Administrativo: 1 plaza.

b) Personal laboral:

- Auxiliar-Secretario: 1 plaza.
- Alguacil Servicios Múltiples: 1 plaza.
- Responsable Centro Internet Rural: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo del Val, a 18 de octubre de 2007. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200709198/9207. – 46,00

### Ayuntamiento de Frías

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 14/2007.

Titular: D.ª María Encarnación Díez Laguna.

Emplazamiento: Calle Mercado, 5 en Frías.

Actividad solicitada: Apertura de restaurante en la Posada Rural Las Merindades.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Frías, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200708978/9200. – 36,00

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2007, cuyo resumen es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.712,51
3.	Tasas y otros ingresos	3.750,00
4.	Transferencias corrientes	225.902,42
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	214.415,71
8.	Activos financieros	151.918,88
Total ingresos		625.699,50

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	67.499,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.000,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	421.000,00
7.	Transferencias de capital	600,00
Total gastos		625.699,50

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2007:

A) Plazas de funcionarios:

- 1. – Con habilitación de carácter nacional:
  - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza.

B) Personal laboral:

- 1. – Peón Servicios Múltiples: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valderrama, a 18 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200709182/9204. – 36,00

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha de 28 de septiembre de 2007 se adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 6 en Villarcayo, a propuesta de D. Aurelio González González, en representación de la mayoría de los propietarios (expte. 551/2007). Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 81.1.b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 2007. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200709178/9202. – 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la primera etapa de la finca denominada U.R. 19 C-X Monte Castellanos en Villacomparada de Rueda promovido por Ejecuciones Urbanas, S.L. y de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan José Echeverría Dancausa, D. Patxi Lapetra Iriarte y D. Iñaki Tanco Hualde (expte. 416/07).

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 251.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 2007. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200709179/9203. – 34,00

### **Ayuntamiento de Sordillos**

El Pleno del Ayuntamiento de Sordillos, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas e impuestos:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por distribución y suministro municipal de agua potable.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sordillos, a 22 de octubre de 2007. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

200709260/9276. – 34,00

### **Ayuntamiento de Quintanapalla**

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanapalla, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de residuos sólidos urbanos publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de marzo de 1993, n.º de boletín 47 y la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y el reglamento publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de septiembre de 2006, n.º de boletín 182.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200709258/9274. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villamayor de Treviño**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas e impuestos:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por distribución y suministro municipal de agua potable.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamayor de Treviño, a 22 de octubre de 2007. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

200709259/9275. – 34,00

### **Junta Administrativa de Criales de Losa**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez celebrada la sesión por el Pleno de esta Junta, el día 21 de mayo de 2007, se aprobó el presupuesto general para 2007, nivelado en ciento once mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos.

El expediente de referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 123 de fecha 28 de junio de 2007, sin que durante el plazo de veinte días hábiles, comprendidos entre el 29 de junio y el 21 de julio de 2007, ambos inclusive, se presentara contra el

mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario mencionado.

Resumen por capítulos del presupuesto consolidado. —

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	28.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	67.895,76
7.	Transferencias de capital . . . . .	11.400,00
Total presupuesto de ingresos . . . . .		111.295,76

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	32.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	39.775,76
7.	Transferencias de capital . . . . .	39.520,00
Total presupuesto de gastos . . . . .		111.295,76

Lo que se hace público para general conocimiento conforme al artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Criales de Losa, a 14 de agosto de 2007. — La Alcaldesa Pedánea, Eva María Bombín Villate.

200709295/9278. — 38,00

#### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2007, acordó por unanimidad de los asistentes, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de licencias, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos.

Lo que se hace público durante treinta días desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villaverde del Monte, a 22 de octubre de 2007. — El Alcalde, Luis M.<sup>a</sup> Vegas García.

200709296/9279. — 34,00

#### Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada por D.<sup>a</sup> Milagros Renes Subiñas, licencia ambiental para peluquería en la calle Garcí-Fernández, 1, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al art. 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15-3-2005, se abre un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

Covarrubias, a 8 de octubre de 2007. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200709115/9381. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Adjudicación de obras

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Peatonalización parcial de la calle La Estación, entre calle San Agustín y calle Cid».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2007, a Indeza Edificación y Obra Civil, S.L. de Pon-tevedra, en la cantidad de 1.201.685,21 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200709319/9331. — 34,00

### Ayuntamiento de Oña

De conformidad con lo preceptuado en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratación de las AA.PP., se hacen públicos los datos de la adjudicación del contrato que se extracta:

— *Expediente:* 144/07.

— *Tipo de contrato:* Financiero.

— *Objeto:* Tesorería.

— *Fecha de adjudicación:* 03/05/07.

— *Procedimiento:* Negociado.

— *Precio de adjudicación:* 120.202,00 euros.

— *Adjudicatario:* BBVA.

En Oña, a 4 de octubre de 2007. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200709403/9385. — 34,00

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha de 2 de septiembre de 2007, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas de masa común y del Ayuntamiento conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Objeto:* Arrendamiento de fincas de masa común y de propios del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba mediante subasta de «Pujas a la llana».

2. — *Duración:* El arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas comenzando la primera en 2007-2008 y finalizando la temporada 2011-2012, sin prórroga de ninguna clase.

3. — *Forma de pago:* Los adjudicatarios realizarán el primer pago dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato de arrendamiento, el resto de anualidades se abonarán antes del 30 de septiembre de cada año.

4. — *Lugar y fecha de la subasta:* Se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba a las 12 horas del primer domingo siguiente a la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones.

5. — *Resto de condiciones:* Ver pliego que estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Cascajares de Bureba, a 8 de octubre de 2007. — El Alcalde-Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200708988/9283. — 38,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 24 de octubre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709567/9538. – 200,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100559093	03 09 2007 011094741	ZAMORANO CARRASCO FRANCI	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	0207 0207	114,91
09101514949	03 09 2007 011104239	FERNANDES COUTO JOSE ANT	CL BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	0106 0606	119,16
09101514949	03 09 2007 011104340	FERNANDES COUTO JOSE ANT	CL BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	0706 1206	82,01
09102174852	03 09 2007 011116565	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN BAR ICEBER	09200	MIRANDA DE EBRO	0207 0207	1.015,28
09102525365	03 09 2007 011124346	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA, 80	09200	MIRANDA DE EBRO	0207 0207	845,00
09102796763	03 09 2007 011130713	DILADEY, S.L.U.	CL ARENAL, 102	09200	MIRANDA DE EBRO	0207 0207	557,54
09102864663	03 09 2007 011133137	BARBOSA GOMES MARIA FATI	CL BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	0106 0606	100,97
09103242660	03 09 2007 011142837	BORGES TEIXEIRA JOSE CAR	CR MADRID IRUN, KM. 317 P-11	09200	MIRANDA DE EBRO	0207 0207	1.974,72
09103262868	03 09 2007 011144857	SILVA MAGALHAES JOAQUIM	CL CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	0306 0606	44,95
09103383514	03 09 2007 011150618	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	0207 0207	2.857,20
09103418674	03 09 2007 011152032	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	0207 0207	6.277,50
09103425546	03 09 2007 011152436	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	0207 0207	420,00
09103425546	10 09 2007 011595101	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	0506 0506	121,24

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090025157559	03 09 2007 011215686	PEREZ ARCE ROSA	CL FERNANDO ALVAREZ 3	09003	BURGOS	0307 0307	558,18
090027937217	03 09 2007 011217811	ALTABLE VICARIO JULIAN	CL JUAN BRAVO 18	09006	BURGOS	0307 0307	496,38
091006651805	03 09 2007 011246709	MARTINELLI MARTINELLI MA	CL ANSELMO SALVA 4	09002	BURGOS	0307 0307	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Madrid

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200709568/9534. – 124,00

#### REGIMEN 05. R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200043898225	IZAGUIRRE MONTEJO LUIS	GL ROSALES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2007 036627936	0307 0307	289,44
07 281233299766	VASQUES LOPES PAULO SERG	CL LA PALOMA, 11	09003	BURGOS	03 28 2007 037167601	0307 0307	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Sevilla

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Carmen Pérez Cano.

200709569/9535. – 128,00

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 411072532760	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	CL DIEGO LAINEZ, 13	09005	BURGOS	03 41 2007 021171749	02/07 02/07	91,87

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 622/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Sonia Romero Solana.

Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Sonia Romero Solana contra Burgos Interracial, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 622/2007 se ha acordado citar a Burgos Interracial, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de

noviembre de 2007 a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Igualmente requerir a dicha empresa para la presentación de contrato laboral de la trabajadora y las nóminas de la misma de los meses de mayo, junio y julio de 2007.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Burgos Inter-racial, S.L. y de citación al representante legal de dicha empresa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200709584/9561. – 120,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Medina de Pomar. Expediente: AT/27.369.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de julio de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22-08-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 01-08-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en celda de línea del centro de transformación de la UR-2 y final en celda de línea del centro de transformación existente Amadeo Rilova, entrando y saliendo en los centros de transformación proyectados n.ºs 1, 2 y 3, de 1.555,60 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– 3 centros de transformación en edificios prefabricados de superficie de 400 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas de cada centro de transformación, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de la urbanización UR-4 en Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708338/9552. – 260,00

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.429.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 306 de la línea Cogollos de la subestación transformadora

Sarracín y final en el centro de transformación proyectado, de 90 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 3 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Desguace del centro de transformación existente, Las Eras-Cogollos, de 100 kVA. de potencia, para electrificación de 25 viviendas en calle San Román de Cogollos.

Presupuesto: 42.684,49 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709032/9553. – 92,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Negociado de Contratación

**Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para la actualización de Agenda 21 de Burgos.**

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 09071 Burgos, teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 128/07.

2. – *Objeto del contrato:* Consultoría y asistencia para la actualización de la Agenda 21 de Burgos.

Plazo de ejecución:

a) Informe de análisis de los indicadores de sostenibilidad 2008: 30 de abril de 2008.

b) Aprobación del Plan de Acción 2008-2013: 31 de mayo de 2008.

c) Difusión pública de los resultados: 30 de septiembre de 2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 24.535 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional:* 490,70 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Río Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

– Solvencia económica y financiera del licitador mediante presentación de informe de instituciones financieras y en su caso, justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

– Solvencia técnica: Ver pliego de condiciones.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo,

el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071, Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 23 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200709579/9555. – 180,00

### Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos

#### Anuncio para la licitación del contrato de suministro de uniformes

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos (SMAUB.).

c) Número de expediente: 12/07 con.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de uniformes reglamentarios para el personal de movimiento del SMAUB.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

– Lote 1: Uniformes para Conductores, Inspectores de Línea, Jefe de Materia y Ordenanza.

– Lote 2: Uniformes para Oficiales de Mantenimiento.

d) Lugar de entrega: Oficinas del SMAUB sitas en Parque Virgen del Manzano, n.º 1.

e) Plazo de entrega:

– Lote 1: Plazo máximo de dos meses desde la adjudicación.

– Lote 2: Plazo máximo de veinte días desde la adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

– Lote 1: 74.717,92 euros, IVA incluido.

– Lote 2: 4.607,76 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:*

– Lote 1: 1.494,36 euros.

– Lote 2: 92,15 euros.

6. – *Obtención de documentación:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1 bajo.

c) Localidad y Código Postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 28 88 29.

e) E-mail: autobusesurbanos@aytoburgos.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera solvencia técnica y profesional:* Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1 bajo.
3. Localidad y Código Postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1 bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: Decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

e) Hora: 13.15 horas.

10. – *Otras informaciones:*

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 29 de octubre de 2007. – El Presidente del Consejo, Diego Fernández Malvido.

200709587/9556. – 268,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el entorno de la calle Camposa, consistente en modificar la Norma Zonal actual, Norma Zonal 6 –Ciudad Jardín–, por la Norma Zonal 3 –Edificación en Manzana Cerrada–, así como la regularización y adecuación de la calle Camposa, atendiendo las alegaciones presentadas durante los periodos de información pública del vigente Plan General de Ordenación Urbana y que aún siendo estimadas parcialmente no fueron incorporadas al documento en vigor, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Este asunto se somete a información pública de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 26 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709597/9557. – 68,00

### Ayuntamiento de Buniel

*Por resolución de Alcaldía de 25 de octubre de 2007 se ha aprobado la convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Buniel (Burgos), perteneciente a la oferta de empleo público del año 2007.*

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2007 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 199, de fecha 17 de octubre de 2007 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 203, de 18 de octubre de 2007, cuyas características son:

– Grupo: C; subgrupo: C-2; clasificación: Escala de la Administración General; subescala: Auxiliar; número de vacantes: Una; denominación: Auxiliar Administrativo.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segundo. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Hallarse en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de invocar un Título equivalente, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercero. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias, en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento que queda unido a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Buniel. Deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento

o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Sr. Alcalde, mediante resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de la primera de las pruebas.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- a) Presidente: El Secretario Interventor de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
- b) Secretario: Un funcionario de habilitación estatal, con voz pero sin voto.
- c) Vocales: Tres funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la requerida para el puesto.

Suplentes: Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente, Secretario y un Vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario, contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca: 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Títulos o diplomas: Por títulos o diplomas de cursos realizados en Organismos Públicos, Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y Centros Oficiales, que estén reconocidos por las Administraciones Públicas y Centros Privados debidamente homologados por la Administración competente y organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos o Federaciones o Asociaciones de las mismas y que estén relacionados con el puesto de trabajo (Derecho Administrativo General, Derecho Público Local, Informática ...): 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

3. Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas: 2 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Los relacionados con el punto 1 mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios, con expresión del comienzo y fin de los mismos, contenido e identificación con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

– Los relacionados con el punto 2 y 3, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de «0 a 10 puntos», siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio tipo test, compuesto por 50 preguntas alternativas, que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La prueba se realizará con ordenador a fin de que el aspirante pueda demostrar su nivel de manejo del paquete ofimático Office XP (procesamiento de textos Word, hoja de cálculo Excel, base de datos Access) y de gestión municipal. Cada supuesto tendrá el mismo valor.

Estos ejercicios tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se señalen por el Tribunal.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará dicho Tribunal antes del inicio de cada una de ellas. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

Séptimo. – *Calificación.*

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será obligatorio y calificado de «0 a 10 puntos» siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

La puntuación para el primer ejercicio será la siguiente: Aciertos - (errores x 0,33), no contabilizando las respuestas en blanco.

Para el segundo ejercicio, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de «0 a 10 puntos», y la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en la fase de oposición para este ejercicio.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de nombramiento.

La no toma de posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá que el interesado queda en situación de cesante con la pérdida de todos los derechos derivados del presente concurso-oposición y subsiguiente nombramiento.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (Artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno. – *Listado de sustituciones.*

A la vista del resultado del proceso selectivo se elaborará un listado que se podrá utilizar para cubrir eventuales necesidades futuras de esta Entidad.

El listado estará formado por los aspirantes que hayan superado alguna/s de las pruebas de la fase de oposición por orden de clasificación en la suma total de puntos del proceso, teniendo en cuenta que a los que solo hayan aprobado el primer ejercicio no se les sumarán los puntos de la fase de concurso.

Décimo. – *Clasificación del Tribunal.*

De conformidad con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría tercera.

Undécimo. – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Buniel, a 25 de octubre de 2007. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200709570/9522. – 492,00

\* \* \*

#### ANEXO I

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno del Estado.

Tema 3. – La Organización Territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. – La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación del régimen local vigente.

Tema 5. – El Municipio. Población y territorio. Organos de gobierno municipal. Competencias provinciales.

Tema 6. – La Provincia: Elementos de la provincia: Población, territorio y órganos de gobierno. Competencias provinciales.

Tema 7. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8. – Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. – El acto administrativo: Características generales. Requisitos. Eficacia. Actos nulos y anulables.

Tema 10. – El procedimiento administrativo: Principios informadores. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 11. – Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 12. – Los contratos administrativos en la esfera local: Principios generales. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 13. – La hacienda municipal: Clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participación en tributos de otras administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. – Las formas de la actividad administrativa: Fomento, policía, el servicio público local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. – La función pública local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario.

Tema 16. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y responsabilidad.

Tema 17. – El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración y aprobación. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 18. – La atención al público. Servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 19. – Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida, su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. – El archivo: Concepto. Clases de archivo. Principales criterios de ordenación. El archivo de gestión. Los derechos de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.

\* \* \*

**ANEXO II**

**Solicitud de provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Buniel, perteneciente a la oferta de empleo público del año 2007**

- D. ....
- Fecha de nacimiento: .....
- Dirección: .....
- Localidad: .....
- Provincia: .....
- Teléfono: .....
- D.N.I. n.º: .....

Enterado de la convocatoria que efectúa ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo, incluida en la oferta de empleo público para el año 2007, creyendo reunir los requisitos exigidos y manifestando reunir las condiciones contempladas en la base segunda de dicha convocatoria, acudo y solicito ser incluido en la misma.

Igualmente, me comprometo, caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Documentación que se acompaña:

- 1. –
- 2. –
- 3. –
- 4. –
- 5. –
- 6. –
- 7. –
- 8. –
- 9. –
- 10. –

Buniel, a ..... de ..... de .....

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL.

**Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

**Edicto de apertura de información pública**

Solicitada licencia ambiental a favor de Piedras Naturales de Castilla, S.L. para «Ampliación de nave 1 de aserradero de piedra natural e implantación de telar y robot», en parcelas B-20, B-21 y C-23 del Polígono Industrial «El Majano» de Quintanar de la Sierra (Burgos), en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Quintanar de la Sierra, 19 de octubre de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200709324/9554. – 68,00

**Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

**Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales**

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas establecidas por la prestación de los siguientes servicios:

- Suministro de agua a domicilio.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos.

Asimismo acordó la aprobación provisional de la modificación íntegra de la ordenanza fiscal reguladora del siguiente impuesto de exacción obligatoria.

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados, a los que hace referencia el artículo 18 del texto legal mencionado, puedan examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 17.3 del mismo texto legal.

En Palacios de la Sierra, a 30 de octubre de 2007. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200709586/9562. – 68,00

**Ayuntamiento de Arja**

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos

de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación/Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La citada solicitud habrá de ajustarse al modelo del anexo I de la convocatoria.

Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. En tal caso, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – 1. *Requisitos para participar en la selección:*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Ciencias Empresariales.

También en base a la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas recogidas en los artículos 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, es decir: Licenciado en Derecho, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas o Licenciado en Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. – Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. – Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. – Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. – Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5. – Realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante: Hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Arija.
- Vocal: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
- Suplente de Vocal: Un Técnico designado por la Delegación de la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretaria: Un funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría.
- Suplente de Secretaria: Un funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León.

Arija, a 25 de octubre de 2007. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.  
200709619/9589. – 312,00

\* \* \*

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA, DE ESA CORPORACION**

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. .... y con domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en ....., con número de teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Corporación, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º ....., de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases: (enumerarlos)

.....  
.....  
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de 200...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARIJA (BURGOS). –

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, se convoca la provisión mediante concurso de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos, como personal laboral temporal durante seis meses, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE INFORMATICA PARA ADULTOS**

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para Adultos por el sistema de concurso.

Segunda. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. –

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina de 10 a 14 horas.

2. El plazo será de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I., memoria de actividades previstas para los seis meses, fotocopia del título exigido en la Convocatoria y los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que se hace referencia en la Base sexta 1:

– Experiencia profesional: Informe de Vida Laboral emitido por la Oficina de la Seguridad Social, certificados de empresa, nóminas.

– Cursos relacionados con las funciones a desempeñar: Fotocopia compulsada del respectivo título.

– Titulación académica superior a la exigible para acceder a la convocatoria: Fotocopia compulsada del respectivo título.

Cuarta. –

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del Tribunal Calificador y de su composición.

Quinta. – El Tribunal Calificador designado por el Alcalde estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Responsable del Telecentro Municipal, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento y la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Sexta. –

1. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas Bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia profesional: Por haber desempeñado trabajos relacionados con la informática: 0,1 puntos por mes de trabajo a jornada completa con un máximo de 5 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 3 puntos:

- De más de 400 horas: 1,00 punto por curso.
- De más de 300 horas: 0,75 puntos por curso.
- De más de 200 horas: 0,5 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- De más de 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De más de 20 horas: 0,10 puntos por curso.

- Por titulación académica superior a la exigible para acceder a la convocatoria, valorándose únicamente la titulación superior: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,50 puntos. Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1 punto. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 1,5 puntos.

El Tribunal tiene la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de estos criterios y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima. – Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

Octava. – El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Convocatoria.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

d) Memoria de actividades previstas para los seis meses.

Novena. – Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar al candidato seleccionado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria.

Décima. – Formalización del contrato. El interesado/a deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 25 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709617/9588. – 194,00

### Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva

Aprobado por la Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva con fecha 13 de octubre de 2007 el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.005 de Cueva de Sotoscueva, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse:

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.005 de Cueva de Sotoscueva, con una superficie aproximada de 550 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de nueve años o nueve temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2007-2008 y finalizando en la temporada 2015-2016 (31 de marzo de 2016).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de seis mil euros (6.000 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE cada año.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 15 de abril de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de dos mil euros (2.000 euros), y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

– *Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 10% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

– *Obligaciones del arrendatario:* Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en especial tasas, matrícula, elaboración del Plan Cinegético y cuantos otros impuestos o tasas gravan el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

El adjudicatario será responsable del establecimiento y mantenimiento del entablillado del acotado.

Igualmente deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, será requisito obligatorio del adjudicatario suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil frente a terceros.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

– *Riesgo y ventura*: El contrato que se formalice se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

– *Régimen jurídico*: En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

– *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentará por escrito en el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, durante catorce días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.00 horas del primer sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva.

Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.005 de Cueva de Sotoscueva, con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. número ....., con domicilio en ..... provincia de ....., en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.005 objeto de la subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., se compromete y obliga tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... euros (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

Cueva de Sotoscueva, a 15 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Fernando Ruiz Peña.

200709131/9624. – 244,00

## Consortio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

### Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 209 de 31 de octubre de 2007 se ha publicado una subasta para la realización de la obra «Adaptación de la Casa de Juntas del Valle de Sotoscueva para Museo Etnográfico y pasarela», separata II.

En el apartado «Precio máximo de licitación», donde dice 893.196,99 euros, debe decir 83.196,99 euros.

En el Valle de Sotoscueva, a 5 de noviembre de 2007. – El Vicepresidente, J. Luis Azcona del Hoyo.

200709663/9625. – 68,00

## Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2007 y expediente que se tramita relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas por los servicios de distribución de agua, alcantarillado, recogida de basuras y utilización de instalaciones deportivas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del texto legal citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición y modificación de los tributos citados, como contra la aprobación o modificación de su ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 25 de octubre de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200709606/9597. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

#### Corrección de errores

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de noviembre de 2007, por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, Deudas Tributarias 2007, en la página 2, párrafo segundo, del texto que encabeza la relación de obligados tributarios que van desde la página 2 hasta la 19, se procede a la rectificación siguiente.

Donde dice:

«Disponen de que días naturales, contados desde ...».

Debe decir:

«Disponen de quince días naturales, contados desde ...».

En Burgos, a 6 de noviembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Javier Gabeiras Vérez.

200709667/9626. – 68,00